

## ACTA SESION PLENARIA DE 26 DE JULIO DE 2007

### 5.- ADOPCIÓN DEL ACUERDO SI PROCEDE PARA ESTABLECER EL RÉGIMEN DE DEDICACIÓN PARCIAL DEL SR. ALCALDE PRESIDENTE, RETRIBUCIÓN BRUTA Y ESTABLECIMIENTO DEL RÉGIMEN DE DEDICACIÓN MÍNIMA

El Sr. Alcalde - Presidente, Don Pascual García Bueno señala a la sala que por el ejercicio del cargo de Alcalde a tiempo parcial va a percibir retribución a cargo del Ayuntamiento. Indica a la sala que para hacer frente a estos gastos se ha aprobó Ley Foral 23/2003, que establece un sistema de compensación económica a los Ayuntamientos de Navarra que abonen a sus miembros retribuciones por el ejercicio de sus cargo y , que viene a establecer el régimen de subvenciones que concede el Gobierno de Navarra para hacer frente a estos gastos locales.

Señala que en concreto tiene previsto una dedicación mínima será de 20 horas y que tiene previsto estar en oficinas los martes y jueves de 8 a 15 horas y el resto de horas se distribuirá según las necesidades y pasa a detallar el contenido económico máximo del coste de esta dedicación parcial.

Dada la palabra al Sr. Concejäl de UPN don Francisco Terés, éste solicita aclaración sobre los días y horas de dedicación. Le contesta el Sr. Alcalde que seguirá el mismo sistema que en la legislatura pasada, de tal manera que estará de manera presencial 8 horas los martes y 8 horas los jueves y las 4 horas restantes se distribuyen por la realización de reuniones y comisiones que sean necesarias.

Respecto a la futura ley foral que regulará este tema, y que todavía no ha sido publicada, tanto el Sr. Concejäl del PSOE don José Ángel De Esteban Marín como de UPN don Francisco J. Terés hacen referencia a la misma y se tendrá en cuenta en el momento que entre en vigor.

Estudiado y debatido el tema se acuerda por unanimidad

1.- Determinar que el cargo de Alcalde Presidente lleva aparejada dedicación parcial y establecimiento de dedicación mínima semanal de 20 horas.

2.- Establecer las siguientes retribuciones anuales a los cargos que seguidamente se relacionan:

<u>Cargo</u>	<u>Régimen</u>	<u>Importe*</u>
Alcalde – Presidente	Dedicación parcial	12.020 euros

\* Importe anual bruto a abonar por el Ayuntamiento

Esta cuantía no será incrementada anualmente ya que se mantendrá fija en función de la anterior Ley Foral 23/2003

3.- Este acuerdo se mantendrá vigente en tanto no se adopte otro acuerdo al respecto o se modifique el existente.

4.- Seguir el resto de trámites de impulso y formalización que requiera el expediente respecto al alta en la Seguridad Social y resto de cuestiones